



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 11001333603220220007100
Accionante: JOHN ERICK AYALA ANGARITA
Accionante: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO
NACIONAL

ACCIÓN DE TUTELA

Mediante memorial radicado el 29 de marzo de 2022 (documentos No. 12 y 13 del expediente digital), el apoderado del accionante impugnó el fallo de tutela dictado por este despacho el 25 de marzo de 2022 (documento No. 9 del expediente digital). Como la mencionada providencia fue notificada el 25 de marzo de 2022 (documento No. 8 del expediente digital), se tiene que la impugnación fue presentada dentro del término legal.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la accionante en contra del fallo de tutela dictado el 25 de marzo de 2022.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, por secretaría **REMÍTASE** el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para se desate la impugnación, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Ovalle Ibañez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 032 Contencioso Admsección 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac94c980b7ca9db1bee1baf39bc0be4d985b8f30d57e6ceb931aabaacb22252**

Documento generado en 06/04/2022 05:19:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 11001333603220220007900
Accionante: MARTHA ESPERANZA GUITIERREZ BARRIOS
Accionante: UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS- UARIV

ACCIÓN DE TUTELA

Mediante memorial radicado en este juzgado el 6 de abril de 2022 (documento No. 8 del expediente digital), se allegó la impugnación presentada por la accionante.

Sin embargo, como el fallo de tutela fue proferido el 29 de marzo de 2022 (documento No. 6 del expediente digital) y notificado el 30 de marzo de 2022 (documento No. 7 del expediente digital), se tiene que la impugnación fue presentada por fuera del término legal.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: RECHAZAR por extemporánea la impugnación presentada por la accionante en contra del fallo de tutela dictado el 29 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Ovalle Ibañez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 032 Contencioso Admsección 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5c927bc905e18c5dda0bec82456c0d4a2447d870c1f8c1f0a878ebb92301218**

Documento generado en 06/04/2022 05:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>